GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 703-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 257-2014-GRA/ORCI mediante el cual el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa remite el Informe Nº 008-2014-2-5334 denominado Examen especial de la obra "Mejoramiento y Construcción e la Vía de Circunvalación La Córdova km. 0 + 000 al km.3 + 000 provincia de Camaná - Arequipa periodo 2009 – 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Convenio Nº 272-2007-GRA/PR del 15 de noviembre del 2007 y el convenio Nº 21-2009-GRA/PR del 19 de febrero del 2009 celebrado con la Municipalidad provincial de Camaná para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Construcción de la Vía de Circunvalación la Córdova km. 0 + 000 al km. 3 + 000 Provincia de Camaná - Arequipa;

Que, de dicho Informe se desprende que en la obra construcción de una Berma Central sin sustento técnico legal ocasionó un perjuicio económico de S/. 177 746.01 nuevos soles;

Que, de conformidad con lo establecido el literal f) del artículo 15º de la Ley Nº 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República) el mencionado Informe Especial tiene el carácter de prueba pre constituida por haber sido elaborado de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa de control y con el correspondiente sustento técnico legal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación (VI, página 41) del Informe Especial Nº 008-2014-2-5334 se indica que se ponga en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa; para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe especial.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y estando al Informe Nº 954-2014-GRA/ORAJ y al Acuerdo al Directorio de Gerentes de fecha 27 de Agosto del 2014 y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- REMITIR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Especial Nº 008-2014-2-5334 a fin de intervenga e inicie las acciones legales pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE Del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa V°B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Gerencia General Reg.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE